



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00122-00H.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: INVERSIONES TAABI S.A.S., VICTOR ADOLFO
TAMARA LADRON DE GUEVARA y VICTOR ADOLFO TAMARA
CORENA.

Barranquilla, 21 de julio de 2023.

A su Despacho el proceso radicado bajo el número 08-001-31-53-016-**2023-00122-00**, informando que el Banco Scotiabank Colpatría dio a conocer que el demandado VICTOR ADOLFO TAMARA CORENA entro en proceso de insolvencia de persona natural comerciante abreviado.

La Secretaria,

SILVANA TAMARA CABEZA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el Banco Scotiabank Colpatría al dar respuesta a la medida cautelar decretada a través del oficio del 12 de julio de 2023, informó que:

“...el cliente VICTOR ADOLFO TAMARA CORENA ID8292562 fue admitido al proceso de Reorganización Abreviada por parte de la Superintendencia de Sociedades y por consiguiente quien debe decidir sobre la práctica de la medida cautelar, es el Juez del concurso en cumplimiento del Decreto 772 de 2020; que indica que a partir de la fecha de inicio del proceso de Reorganización Abreviada no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor...”

Lo anterior, sin aportar providencia o determinación alguna sobre la existencia del proceso Reorganización Abreviado respecto del ejecutado VICTOR ADOLFO TAMARA CORENA.

En tal sentido, se requerirá a la Superintendencia de Sociedades para que informe si efectivamente el señor VICTOR ADOLFO TAMARA CORENA se encuentra en trámite de reorganización ante su entidad, y si es así, remita la copia de la providencia o la determinación sobre la admisión de tal proceso dentro del



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

término de cinco días siguientes a la notificación de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Requerirá a la Superintendencia de Sociedades, para que dentro del término de cinco días siguiente a la notificación de esta providencia remita la copia de la providencia o la determinación sobre la admisión del proceso Reorganización Abreviada iniciado por el demandado VICTOR ADOLFO TAMARA CORENA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA